



Congreso de la República

<p>Fecha de referencia: 06 de enero Periodicidad: Anual</p>	<p>Avances en la moratoria de organismos vivos modificados El Ministerio del Ambiente, como Centro Focal Nacional y Autoridad Nacional Competente, debe presentar cada año al Congreso de la República un informe sobre los avances y resultados de las acciones realizadas en el marco de la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados, vigente hasta el 31 de diciembre de 2035. (Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31111). Fecha de Publicación: 06/01/2021.</p>
<p>Fecha de referencia: 1 de febrero Periodicidad: Anual</p>	<p>Avances en la prevención y erradicación del trabajo forzoso El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo debe remitir al Congreso de la República, cada 1 de febrero, un informe que detalle los avances en el cumplimiento de las políticas públicas destinadas a prevenir y erradicar el trabajo forzoso. (Artículo 3 de la Ley 31330) Fecha de Publicación: 06/08/2021.</p>
<p>Fecha de referencia: 24 de febrero Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Metas y logros de personal altamente calificado en el Sector Público Las entidades públicas del Poder Ejecutivo que contraten personal altamente calificado, conforme a la Ley que regula dicha contratación, deben remitir informes trimestrales al Ministerio de Economía y Finanzas y al Congreso de la República. Estos reportes deben detallar las metas y logros obtenidos por el personal. (Artículo 5 de la Ley 29806). Fecha de Publicación: 24/11/2011.</p>
<p>Fecha de referencia: 28 de febrero Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Cumplimiento y fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones El Ministerio de Transportes y Comunicaciones debe remitir informes trimestrales al Congreso de la República respecto al cumplimiento de la Ley 29022, denominada Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones. (Artículo 2 de la Ley 29868). Fecha de Publicación 29/05/2012</p>
<p>Fecha de referencia: 12 de marzo Periodicidad: Anual</p>	<p>Implementación de la Ley de pago inmediato de reparación civil El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Economía y Finanzas deben presentar cada año al Congreso de la República un informe sobre el impacto y aplicación de la Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil en casos de corrupción y delitos conexos, pudiendo incluir información previa de las entidades públicas competentes. (Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley 30737). Fecha de Publicación: 12/03/2018.</p>
<p>Fecha de referencia: 31 de marzo Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Día Nacional de la Accesibilidad el 8 de agosto Los ministerios competentes, junto con gobiernos regionales y locales, coordinan la implementación del Día Nacional de la Accesibilidad e informan al Congreso cada primer trimestre. (Artículo 2 de la Ley 31847). Fecha de Publicación 27/07/2023.</p>
<p>Fecha de referencia: 9 de abril Periodicidad: Anual</p>	<p>Proceso de Aseguramiento Universal en Salud El Ministerio de Salud debe presentar cada año al Congreso de la República un informe detallado sobre el desarrollo y avances del proceso de aseguramiento universal en salud. (Cuarta Disposición Complementaria de la Ley 29344). Fecha de Publicación 9/04/2009.</p>
<p>Fecha de referencia: Segunda semana de abril Periodicidad: Anual</p>	<p>Presentación anual del Plan Nacional a favor de la niñez Cada segunda semana de abril, en la primera sesión ordinaria del Congreso, el presidente del Consejo de Ministros presenta los lineamientos, metas y avances del Plan Nacional de medidas administrativas, normativas y de otra índole para garantizar la aplicación progresiva de los derechos de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) a todos los menores en el Perú, sin discriminación. (Artículo 2 de la Ley 27666) Fecha de Publicación: 15/02/2002.</p>
<p>Fecha de referencia: Indeterminada Periodicidad: No mayor a 5 días hábiles luego de la</p>	<p>Procedimiento para el nombramiento de ministros y comunicación al Congreso. Se incorpora el art. 15-A a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo: todo nombramiento de ministro debe incluir una declaración jurada sobre requisitos e investigaciones, remitida al PCM y al Presidente de la República, quien la verificará e informará al</p>



<p>publicación de la resolución de nombramiento.</p>	<p>Congreso en un máximo de cinco días hábiles. (Artículo 3 de la Ley 31457) Fecha de Publicación: 22/04/2022.</p>
<p>Fecha de referencia: 14 de mayo Periodicidad: Anual</p>	<p>Evaluación del cumplimiento de reglas fiscales de gobiernos regionales y locales. El Ministerio de Economía y Finanzas debe publicar, a más tardar el 15 de mayo de cada año, un Informe Anual de Evaluación sobre el cumplimiento de las reglas fiscales por parte de los gobiernos regionales y locales, correspondiente al ejercicio fiscal anterior. Este informe se remite en el mismo plazo al Congreso de la República y al Consejo Fiscal, conforme a lo establecido en el reglamento. (Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 31104). Fecha de Publicación: 31/12/2020.</p>
<p>Fecha de referencia: 24 de mayo Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Metas y logros de personal altamente calificado en el Sector Público Las entidades públicas del Poder Ejecutivo que contraten personal altamente calificado, conforme a la Ley que regula dicha contratación, deben remitir informes trimestrales al Ministerio de Economía y Finanzas y al Congreso de la República. Estos reportes deben detallar las metas y logros obtenidos por el personal. (Artículo 5 de la Ley 29806). Fecha de Publicación: 24/11/2011.</p>
<p>Fecha de referencia: 30 de mayo Periodicidad: Anual</p>	<p>Derechos de las personas con discapacidad La Defensoría del Pueblo dispone de una Adjuntía especializada en la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Las acciones realizadas en esta materia se incluyen en el informe anual que el Defensor del Pueblo presenta al Congreso de la República. (Artículo 86 de la Ley 29973) Fecha de Publicación: 24/12/2012.</p>
<p>Fecha de referencia: 30 de mayo Periodicidad: Anual</p>	<p>Defensor del Pueblo La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el Presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto. (...). (Artículo 162 de la Constitución Política del Perú). Fecha de publicación: 29/12/1993.</p>
<p>Fecha de referencia: 30 de junio Periodicidad: Anual</p>	<p>Cumplimiento de la responsabilidad fiscal El MEF debe publicar y enviar cada primer semestre al Congreso y al Consejo Fiscal una Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, que evalúe el ejercicio anterior, detalle uso del Fondo de Infraestructura, aplicación de excepciones macrofiscales y explique desvíos con medidas correctivas. (Artículo 9 del Decreto Legislativo 1276) Fecha de Publicación: 23/12/2016.</p>
<p>Fecha de referencia: 30 de junio Periodicidad: Semestral</p>	<p>Implementación de la portabilidad numérica en telefonía fija El Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Osiptel deben presentar informes semestrales al Congreso de la República detallando el avance en la implementación de la Ley de portabilidad numérica en los servicios de telefonía fija. (Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29956) Fecha de Publicación: 7/12/2012.</p>
<p>Fecha de referencia: 11 de julio Periodicidad: Anual</p>	<p>Informe anual sobre el impacto de la Ley de Contrataciones del Estado El Ministerio de Economía y Finanzas debe presentar anualmente al Congreso de la República un informe sobre el impacto de la Ley de Contrataciones del Estado en las contrataciones públicas. (Novena Disposición Complementarias Finales de la Ley 30286) Fecha de Publicación: 11/07/2014.</p>
<p>Fecha de referencia: 3 de agosto Periodicidad: Anual</p>	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública al Congreso La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP) presenta cada año al Congreso un informe que detalla las solicitudes de acceso a la información pública atendidas y no atendidas, así como el nivel de actualización de los portales de transparencia. Para ello, recopila la información de las entidades y elabora el reporte correspondiente. (Artículo 19 de la Ley 27806). Fecha de Publicación: 3/08/2002.</p>
<p>Fecha de referencia: 14 de agosto</p>	<p>Cuenta General de la República La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el Presidente de la República al</p>



<p>Periodicidad: Anual</p>	<p>Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto. (...). (Artículo 81 de la Constitución Política del Perú). Fecha de publicación: 29/12/1993.</p>
<p>Fecha de referencia: 24 de agosto Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Metas y logros de personal altamente calificado en el Sector Público Las entidades públicas del Poder Ejecutivo que contraten personal altamente calificado, conforme a la Ley que regula dicha contratación, deben remitir informes trimestrales al Ministerio de Economía y Finanzas y al Congreso de la República. Estos reportes deben detallar las metas y logros obtenidos por el personal.(Artículo 5 de la Ley 29806). Fecha de Publicación: 24/11/2011.</p>
<p>Fecha de referencia: 29 de agosto Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Cumplimiento y fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones El Ministerio de Transportes y Comunicaciones debe remitir informes trimestrales al Congreso de la República respecto al cumplimiento de la Ley 29022, denominada Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones. (Artículo 2 de la Ley 29868). Fecha de Publicación 29/05/2012.</p>
<p>Fecha de referencia: 30 de setiembre Periodicidad: Anual</p>	<p>Acciones contra la trata de personas Cada mes de setiembre, el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro del Interior deben acudir al Congreso de la República para informar sobre las medidas adoptadas en la prevención y sanción de la trata de personas, así como en la protección y asistencia a las víctimas. (Artículo 3 de la Ley 29918) Fecha de Publicación: 23/09/2012.</p>
<p>Fecha de referencia: 15 de octubre Periodicidad: Anual</p>	<p>Implementación de políticas de seguridad alimentaria y nutricional El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, debe presentar antes del 16 de octubre de cada año al Congreso de la República un informe escrito que detalle el avance en la implementación de las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria y nutricional. (Artículo 10 de la Ley 31315). Fecha de Publicación: 26/07/2021.</p>
<p>Fecha de referencia: 14 de noviembre Periodicidad: Anual</p>	<p>Inversión y avances del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia El Presidente del Consejo de Ministros debe incluir en su informe anual al Congreso de la República un apartado específico sobre la inversión pública destinada a la ejecución del PNAIA 2012-2021, detallando los logros alcanzados, los recursos asignados y los desafíos pendientes para su cumplimiento. (Artículo 5 de la Ley 30362) Fecha de Publicación: 14/11/2015.</p>
<p>Fecha de referencia: 29 de noviembre Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Cumplimiento y fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones El Ministerio de Transportes y Comunicaciones debe remitir informes trimestrales al Congreso de la República respecto al cumplimiento de la Ley 29022, denominada Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones. (Artículo 2 de la Ley 29868). Fecha de Publicación 29/05/2012.</p>
<p>Fecha de referencia: 9 de diciembre Periodicidad: Anual</p>	<p>Moratoria de 10 años al ingreso y producción de organismos vivos modificados en el territorio nacional, El Ministerio del Ambiente debe presentar informes anuales al Congreso de la República. Dichos reportes detallan los avances y resultados de las funciones asignadas a este sector como Centro Focal Nacional y Autoridad Nacional Competente. (única disposición complementaria y final de la Ley 29811). Fecha de Publicación: 9/12/2011.</p>
<p>Fecha de referencia: 20 de diciembre Periodicidad: Anual</p>	<p>Informes Anuales del Presidente del Consejo de Ministros al Congreso El Presidente del Consejo de Ministros, además de sus funciones constitucionales, debe informar cada año al Congreso sobre: <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo y avances del proceso de descentralización del Poder Ejecutivo, en coordinación con los gobiernos regionales y locales. - El progreso en la ejecución del Plan Nacional de Acción por la Infancia, la Ley de Igualdad de Oportunidades, el Plan Nacional de Derechos Humanos y otros planes establecidos por ley. (Artículo 19 de la Ley 29158). Fecha de Publicación: 20/12/2007.</p>



<p>Fecha de referencia: 30 de diciembre Periodicidad: Semestral</p>	<p>Implementación de la portabilidad numérica en telefonía fija El Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Osiptel deben presentar informes semestrales al Congreso de la República detallando el avance en la implementación de la Ley de portabilidad numérica en los servicios de telefonía fija. (Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29956) Fecha de Publicación: 7/12/2012.</p>
<p>Ley no específica</p>	<p>Progresión de los programas de educación de las niñas y adolescentes rurales. Los Ministerios de Educación y de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano informan al Congreso de la República, acerca de la progresión de los programas de educación de las niñas y adolescentes rurales y de los planes a ejecutar para lograr en el más corto plazo los objetivos determinados en la presente Ley. (Artículo 5 de la Ley 27558). Fecha de publicación 23/11/2001.</p>
<p>Periódicamente (Ley no específica)</p>	<p>Procedimiento para la remisión y sistematización de información sobre normas derogadas o modificadas tácitamente La ley establece que el Congreso de la República, a través de la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) o quien la sustituya, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos serán responsables de recibir, procesar y sistematizar la información remitida por los diversos poderes del Estado y niveles de gobierno sobre la normatividad derogada o modificada tácitamente. (Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31772) Fecha de Publicación: 7/06/2023.</p>
<p>Fecha de referencia: 180 días posteriores de su publicación de la norma Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Normas con rango de ley derogadas o modificadas tácitamente Las entidades públicas deben informar al Congreso y al Ministerio de Justicia sobre normas con rango de ley derogadas o modificadas tácitamente: primero, con todas las existentes en un plazo máximo de 180 días hábiles, y luego con actualizaciones trimestrales. (Artículo 1 de la Ley 27412). Fecha de publicación 31/01/2001.</p>
<p>Periódicamente (Ley no específica)</p>	<p>Distritos y Regiones con Lenguas Originarias Oficiales El Ministerio de Educación informa a la PCM sobre los ámbitos donde existen lenguas originarias oficiales, y esta comunica al Congreso, la Corte Suprema y organismos autónomos. (Tercera Disposición Complementaria de la Ley 29735) Fecha de Publicación: 5/07/2011.</p>
<p>Periódicamente (Ley no específica)</p>	<p>Informes técnicos sobre eliminación de barreras burocráticas en leyes La Comisión o Sala de Indecopi, al identificar en una ley o norma requisitos, prohibiciones o limitaciones que afecten la actividad económica o vulneren la simplificación administrativa, ordenará a su Secretaría Técnica elaborar un informe técnico con recomendaciones para eliminar esas barreras. Dicho informe será enviado al Congreso o al Poder Ejecutivo, según corresponda, y publicado en el portal institucional. (Artículo 49 del Decreto Legislativo 1256) Fecha de Publicación: 8/12/2016.</p>

Plazo por Ley	Criterio de realización del calendario de entidades obligadas a informar al Congreso.
Anual	Cada año, en la misma fecha de publicación de la Ley.
Trimestral	Cada 3 meses, contados desde la fecha de publicación de la Ley.
Segunda semana del mes.	Se considera el día 15 del mes indicado en la Ley.
Semestral	Cada 6 meses, contados desde la fecha de la publicación de la Ley.
Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada semestre.	Se considera los días 15 de julio y 15 de enero
30 primeros días de cada legislatura	Dentro de los 30 días siguientes luego del 27 de julio y dentro de los 30 días siguientes luego del 1 de marzo.
Primer mes de cada año	Se considera el último día de enero.
Antes de un día y fecha específica	Se considera el día anterior a la fecha específica indicada en la Ley.
Durante los tres primeros meses de año	Se considera el último día de marzo.
Primer semestre del año	Se considera el último día de junio.
Segundo trimestre	Se considera el último día de junio
Al inicio de la segunda Legislatura	Se considera el día 1 de marzo.
Segunda quincena del mes	Se considera el último día del mes.
Primera semana del mes	Se considera el séptimo día del mes.
Al final de cada legislatura ordinaria.	Se considera los días 15 de diciembre y 15 de junio.
Dentro de los diez días siguientes al vencimiento de cada trimestre	Se consideran los días 10 de abril, 10 de julio, 10 de octubre y 10 de enero.